

VISTO:

La nota presentada por los Concejales Luis F Kirpach, Delfin H Villarreal, José E Jacobsen, María J Olano y Juan R Larrosa, referida al tratamiento tema reincorporación agente Luis Ramón Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación remitida por la Delegación Departamental de Trabajo de la ciudad de Gualaguaychú donde tramita el expediente N*05600469/93, se solicita a la Junta de Fomento se expida en relación al otorgamiento de tarea a dicho agente y pago de haberes caídos durante la sustanciación del expediente aludido.

Que atento a lo dispuesto por el Decreto N*5703/93 texto único y ordenado de la Ley 3289 artículo 11*, establece que una vez cumplido el plazo de un año de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado, el agente dejará de percibir haberes siendo la licencia con el solo beneficio de la retención del puesto.

Que obra en las actuaciones de la Junta Médica en donde se configura una incapacidad del 25% con posibilidad de reinserción laboral a tareas livianas.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

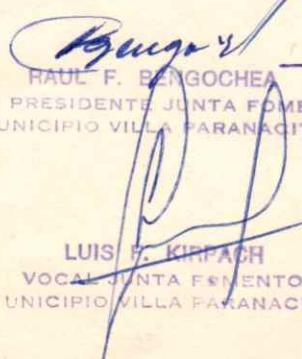
ARTICULO 1*: Reincorporese a partir del primer día hábil del mes de Julio de 1.995, en los horarios habituales, al Agente Lujan Luis Ramon a la Planta de Personal Municipal con prestación de tareas conforme a la disminución de la capacidad laborativa apuntada y en la misma categoria de revista.-

ARTICULO 2*:Pase a la Comisión de Asuntos Institucionales lo referido al pago de los haberes caídos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

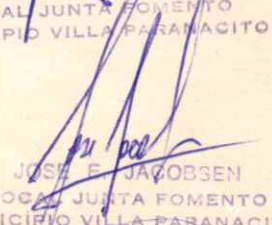

CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL


JULIO C. OLANO